

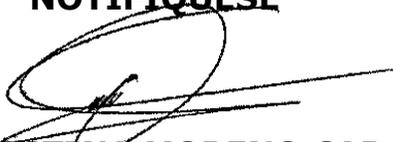
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Ramiro Antonio Henao Gómez y Sor Margarita Osorno de Henao
Demandado	Cooperativa de Transportadores de San Roque -Cotrasan- y Otros
Radicado	05001310300820200014100
Interlocutorio N°	174
Asunto	Auto cúmplase lo dispuesto por el superior

Se ordena cumplir lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, que revocó el auto que rechazó la demanda de la referencia, y en su lugar notifíquese nuevamente el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)